

BASES DEL CONCURSO "VAMOS AJUGAR"**Primera.- OBJETO**

EUROJUEGO STAR S.A. (en adelante EUROJUEGO STAR), con domicilio en C/ Serrano, 41 3ª planta, 28001 de Madrid y CIF A86241684 organiza un concurso interactivo en el programa denominado VAMOS A JUGAR que se emite en la cadena ANTENA 3 TELEVISION. Dicho concurso se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en los concursos es G LIBRE S.L., certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

Segunda.- Normas aplicables al concurso

EUROJUEGO STAR pone a disposición de los usuarios el número de atención al cliente 902 210 230 y la dirección de correo electrónico info@eurojuegostar.es.

El concurso se rige por las presentes reglas particulares accesibles en la dirección www.eurojuegostar.es y www.antena3.com, así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

Segunda.- Ámbito

El concurso, así como la comunicación del mismo, se efectuará en territorio nacional, a través de los medios publicitarios de ANTENA 3 TELEVISION, operador de medio de comunicación que emitirá el programa de que se trate.

Tercera.- Duración

El inicio de la promoción será el día 29 de Mayo de 2012. Eurojuego Star organizará cada día uno o varios concursos.

Cuarta.- Participación

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni del Medio de Comunicación así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por

quienes tienen prohibida su participación tal y como establece la ley 13/2011 de 27 de Mayo.

Sólo se admitirán 30 participaciones por participante y día. A estos efectos, se considera participante cada número de teléfono desde el que se efectúan llamadas o desde el que se envían mensajes. El operador de juego sólo computará las llamadas o mensajes que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones que presta al usuario el servicio de acceso a la red cobre al usuario por las llamadas o mensajes que excedan de dicho límite.

La participación/votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto 27121 con la palabra clave que se publicite en el programa (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos).
- Llamar al número de teléfono 905 44 71 21 habilitado para participar y que se publicite en el programa (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos desde la red fija de Telefónica, y 1,95 € desde la red móvil, impuestos incluidos).

Quinta.- Ganadores

La comunicación de los ganadores se efectuará en directo durante la emisión del programa (en su caso), telefónicamente, dándole al ganador un plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de la comunicación, para la aceptación o negativa del premio, así como cualquier otro soporte informativo que Eurojuego Star considere oportuno. Se podrá exigir que la aceptación o renuncia se realice por escrito. Eurojuego Star facilitará la forma de hacerlo.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el ganador renuncia al mismo. En ese caso los premios se destinarán a una Fundación Benéfica.

Los participantes de la promoción que hubieran resultado ganadores, aceptan que su nombre, apellidos e imagen sea utilizada a efectos de hacer público, en su caso, los resultados de la promoción. Igualmente autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Los ganadores deberán facilitar a Eurojuego Star, en los quince (15) días siguientes a su designación como ganadores, una fotocopia de su NIF y su número de cuenta bancaria donde percibirán el premio, en caso de que este sea en metálico. Asimismo, los organizadores exigirán al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS ha sido enviado o de que la llamada ha sido realizada y de que se encuentra al corriente de pago con la compañía telefónica, habiendo abonado el importe de dicha llamada o sms. Además, si el ganador no es titular de la línea telefónica desde la que se ha realizado la participación se requerirá la

presentación de una autorización, por parte del titular para el uso de dicha línea en la participación en el concurso.

Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS y llamadas. Aquellos mensajes o llamadas telefónicas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

El pago del premio obtenido exigirá la apertura de un registro de usuarios a efectos de comprobar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas establecidas en el art. 6 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atenderá al procedimiento que establezca la Comisión Nacional del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Sexta.- MECANICA DEL JUEGO

De entre todos los usuarios que participen en los concursos se seleccionará uno o varios participante que tendrá la opción de participar en directo en el programa "Vamos a Jugar".

Se propondrán varios juegos y el telespectador/es seleccionado/s para participar en directo en los concursos propuestos por el presentador deberán de superar las pruebas o preguntas de habilidad que se le propongan en cada caso.

Superada la prueba o pregunta correspondiente, el participante será agraciado con el premio anunciado. Si la respuesta no es correcta, en función del tipo de concurso se procederá a acumular el premio para el siguiente juego o dicho premio se reservará para otro juego que se proponga.

Entre los juegos propuestos, a modo enunciativo y no limitativo se encuentran:

- Rueda del dinero: una rueda en el plato en la cual el participante que conecte tendrá que acertar en que casillero caerá la flecha.
- Juegos de dados y cartas: se trata de tener la puntuación más alta entre varios participantes utilizando para ello como materiales las cartas o unos dados.
- Como se termina el video: el participante deberá acertar el final de un video propuesto.

Septima.- Premios

Los premios serán comunicados en directo durante la emisión del programa. Los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

La probabilidad de obtener uno de los premios será la correspondiente a la división entre el número de participaciones válidas emitidas por un mismo usuario (hasta un máximo de 30 diarias) dividido entre el total de participaciones de todos los usuarios.

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios con un valor superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, de IRPF. Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre de los ganadores.

El derecho al cobro de premios caducará a los tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del concurso.

El plazo de percepción de los premios en metálico se establece en el día el primer día del mes siguiente, una vez transcurridos 30 días naturales a contar desde el momento en que el participante de la promoción remita toda la documentación necesaria y solicitada por Eurojuego Star..

Octava.- Tratamiento de Datos personales

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de EUROJUEGO STAR relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Novena.- Protección de Datos y Confidencialidad.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, EUROJUEGO STAR informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de EUROJUEGO STAR.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de EUROJUEGO STAR y de terceros.

EUROJUEGO, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 41 3ª planta, 28001 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, EUROJUEGO STAR se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Décima.- Generales

- a) La participación en el concurso **VAMOS A JUGAR** supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, Eurojuego Star, quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Eurojuego Star, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- c) Eurojuego Star se reserva el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- d) Eurojuego Star se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso. En tal caso, las modificaciones se elevarán de nuevo a público.
- e) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por Eurojuego Star, según su saber y mejor criterio.

- f) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- g) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 29 de Mayo de 2.012.